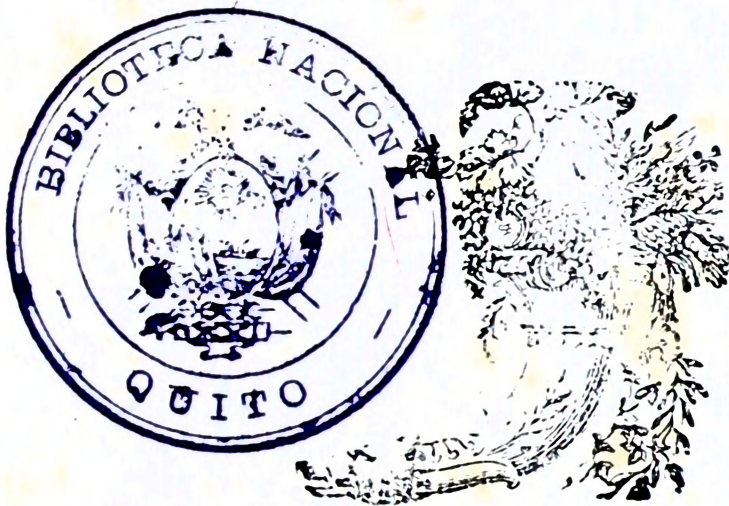


ESTATUTOS

DE

“EL PORVENIR.”



GUAYAQUIL, 1875.

IMPRESA Y ENCUADERNACION DE CALVO Y CA.

Calle del Comercio, N.º 337.

“EL PORVENIR.”

EMPLEADOS PARA 1875.

DIRECTORES:

Manuel Orrantia, presidente.
Juan Francisco Baquerizo.
Homero Morla.
L. C. Stagg.
Raimundo Icaza.

Suplentes:

Gabriel Murillo.
José Antonio Cruz.
Bartolomé Huertas.
C. L. Caamaño.
José María Icaza.

INSPECTORES:

Julio Bunge.
Ignacio C. Roca.

Suplentes:

José Rosáles.
Enrique Jaramillo.

JERENTE:

Darío Arcos.

Suplente:

Homero Morla.

TESORERO:

José María Molestina.

Suplente:

Juan Francisco Baquerizo.

ESTATUTOS

DE "EL PORVENIR."

CAPITULO 1º

CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD.

Art. 1º Los infrascritos han convenido en fundar en esta ciudad bajo la garantía de las leyes nacionales una sociedad anónima mercantil, denominada "EL PORVENIR."

Art. 2º El objeto de la sociedad es formar un capital con la acumulacion de pequeñas economías i ponerlo al servicio de la industria para facilitar la circulacion de la riqueza pública.

Art. 3º Su duracion será de veinte años, que principiarán a correr desde la fecha en que se halle definitivamente constituida.

Art. 4º La sociedad tendrá ajentes en otros lugares con el fin de colocar todas sus acciones i las que en adelante se emitan. Estos ajentes deben ser accionistas de la misma sociedad i prestarán sus servicios sin remuneracion alguna.

Art. 5.º La sociedad podrá liquidarse i disolverse ántes del término señalado en el artículo 3.º i despues de cuatro años de instalada, si lo demandase la mayoría de los socios, representando las tres cuartas partes de las acciones suscritas.

CAPITULO 2º

CAPITAL.

Art. 6º El fondo social será por ahora de cien mil pesos distribuidos en mil acciones de cien pesos.

Art. 7º Percibido el total de estas acciones, se emitirán en los mismos términos otras mil de igual valor; i sucesivamente se abrirán nuevas suscripciones hasta el completo de quinientos mil pesos.

Art. 8º Se llevará en la oficina de la sociedad un registro donde se inscribirán anticipadamente los que soliciten acciones de la próxima emision. La prima que se obtenga al negociarlas corresponderá a todos los accionistas anteriores; i éstos gozarán tambien de preferencia en la distribución de las nuevas series.

Art. 9º La sociedad principiará a funcionar cuando el capital suscrito monte a sesenta mil pesos.

CAPITULO 3º

OPERACIONES.

Art. 10. “El Porvenir” verificará las siguientes operaciones:

1º Descontar letras, pagarés i otras obligaciones comerciales de plazos determinados que no pasen de seis meses, siempre que se hallen revestidas con dos firmas responsables, a satisfaccion del Directorio.

2º Recibir depósitos a plazos de seis hasta doce meses, reconociendo el interes anual de cuatro a doce por ciento, sin que el valor de estos depósitos pueda ultrapasarse el límite del capital realizado.

3º Prestar las cantidades que se estimen convenientes sobre barras o monedas de oro i plata.

4º Anticipar a cortos plazos, sobre acciones iudustriales de sociedades anónimas que gocen de crédito, i sobre otros títulos fiduciarios de fácil circulacion, hasta los dos tercios de su valor real.

5º Comerciar con materias de oro, plata i piedras preciosas.

6º Hacer préstamos sobre mercaderías de consumo jeneral i pronta realizacion, aseguradas contra incendios i puestas a la orden del Directorio en los depósitos que éste designe. Estos préstamos no pasarán de tres meses ni deben exceder jamas al sesenta por ciento del costo total de las mercaderías plenamente comprobado. Todos los gastos, riesgos i averías, serán en estos casos de cuenta del deudor.

7.º Practicar en los mismos términos toda operacion lícita de comercio que se ejecute en establecimientos de igual naturaleza, con escepcion de seguros i préstamos hipotecarios.

CAPITULO 4º

ACCIONISTAS.

Art. 11. Todo individuo nacional o extranjero i las corporaciones, sociedades i establecimientos públicos, serán admitidos como accionistas.

Art. 12. Las acciones se inscribirán nominalmente en los registros de la sociedad; son indivisibles, no reconociéndose más que un propietario por cada accion, i pueden trasferirse por venta, donacion, herencia u otro medio legal.

Art. 13. La responsabilidad de cada accionista se limita al valor de sus acciones i cesa luego que las haya traspasado.

Art. 14. Los traspasos se harán de acuerdo con el Directorio, quien podrá usar el derecho de preferencia cuando el cesionario no preste suficiente garantía i conservar la accion mientras se transfiera a otra persona abonada.

Art. 15. Para la validez del traspaso, bastará una declaracion escrita en los registros de la sociedad, firmada por el cedente i cesionario, o por mandatarios debidamente autorizados. Los documentos que justifiquen el mandato quedarán archivados en la oficina de la sociedad.

El cedente pagará un derecho de veinticinco centavos por accion al tiempo de firmar la trasferencia.

Art. 16. Toda persona o corporacion que por cualquier título sea propietaria de una o más acciones, se someterá a los presentes estatutos i a las disposiciones del Directorio; no pudiendo intentar bajo ningun pretesto demanda alguna, contraria a los intereses de la sociedad.

Art. 17. Los socios que por ausencia u otra causa no puedan ejercer personalmente sus derechos, nombrarán de representantes a otros accionistas, luego que se constituya la sociedad. El nombramiento se hará por carta-poder firmada de dos testigos, i no podrá revocarse sino por otra de igual naturaleza.

En caso de justo impedimento i autorizado por el mandante, podrá el mandatario sustituir libremente su encargo en otro accionista, espresándolo así en la misma carta.

Art. 18. Los albaceas o herederos de un accionista manifestarán al Directorio la persona designada para representarlo, cuando más tarde a los dos meses de su fallecimiento.

Art. 19. Toda accion da derecho a un voto en las asambleas

o juntas jenerales, i nadie podrá tener más de cinco votos, sea cual fuere el número de acciones que represente.

Art. 20. El importe de cada accion se consignará parcialmente en veinte cuotas de cinco pesos. La primera se pagará cuando lo determine el Directorio, i las demas en la misma fecha de los meses siguientes, hasta el completo del valor total.

Art. 21. En la anticipacion de una o más cuotas se hará un descuento de 6 p. S anual, i de 8 p. S en el adelanto total de cada accion.

Art. 22. El que demorase la entrega de sus cuotas por quince dias despues de la fecha señalada, pagará una multa de $12\frac{1}{2}$ centavos por accion; la que se aumentará proporcionalmente si el retardo fuese de mayor tiempo. En caso de trascurrir dos meses sin haberse consignado las cuotas vencidas, perderá el accionista todo lo erogado, i el Directorio podrá enajenar sus acciones por el valor total sin lugar a reclamo alguno.

Art. 23. Trascurridos veinte meses i consignadas todas las cuotas, se espedirán títulos que justifiquen la propiedad de las acciones, firmados por el jerente i tesorero. Por cada título se pagará un peso.

Art. 24. Comprobada la inutilizacion o pérdida de alguno o algunos títulos, se estenderán duplicados a solicitud del accionista, lo que se publicará durante quince dias por la prensa. Por cada duplicado se cobrará dos pesos.

CAPITULO 5º

BALANCE, UTILIDADES, RESERVAS.

Art. 25. Los libros de la sociedad se cerrarán todos los años el 31 de Diciembre, para formar el balance jeneral de las operaciones que se someterá por ocho dias al exámen de los inspectores. Estos lo presentarán a la junta jeneral con la aprobacion o reparos convenientes.

Art. 26. El saldo líquido de utilidades, deducido un diez por ciento de reserva, se repartirá proporcionalmente entre los accionistas el último dia hábil del mes de Enero, anunciándolo ántes por la prensa.

Art. 27. Todo el que quiera capitalizar sus ganancias, podrá depositarlas en la sociedad con plazo de seis a doce meses, i se le reconocerá un diez por ciento anual de interes.

Art. 28. La reserva se aplicará a cubrir las pérdidas o menoscabos que sufra el capital.

Miéntas no reciba detrimento alguno, se repartirá cada año la suma asignada en el anterior a la cuenta de reserva.

Se distribuirá también la diferencia que resulte cuando las pérdidas sean inferiores a la cantidad reservada anteriormente.

CAPITULO 6º

ADMINISTRACION.

Art. 29. La sociedad se administrará por cinco directores i un jerente.

Tendrá un tesorero que hará las veces de secretario.

Se hallará supervijilada por dos inspectores. Estos funcionarios ejercerán su cargo respectivo durante un año, sin lugar a reeleccion inmediata.

Esceptúase el tesorero, quien puede ser reelejido a voluntad de la junta.

Art. 30. El Directorio se renovará por partes, desde el año de 1876, a saber: el 1.º de Febrero entrarán a desempeñar sus funciones tres directores principales i tres suplentes de los nombrados, i los demas el 1.º de Agosto del mismo año. Tanto los cesantes como los que deban reemplazarlos, serán designados por sorteo.

Art. 31. Los directores e inspectores prestarán sus servicios gratuitamente.

El jerente gozará de renta cuando el capital efectivo llegue a cien mil pesos, fijando su dotacion la junta jeneral.

El tesorero ganará diez pesos el primer mes, aumentándose su sueldo a razon de cinco pesos mensuales, hasta la suma de sesenta pesos; no tendrá opcion a mayor cantidad, miéntas no lo determine la junta.

Art. 32. Ningun empleado podrá negociar con la sociedad, ni ser directa ni indirectamente deudor de ella.

Art. 33. El funcionario que suspenda sus pagos, pida moratorias, o se arregle particularmente con sus acreedores, quedará en el acto separado de su destino.

Art. 34. Los directores i el jerente no contraen obligaciones personales de ninguna clase en la jestion de los negocios sociales.

Art. 35. El jerente es el representante de la sociedad i el órgano del Directorio. Sus obligaciones son:

- 1.º Cumplir exactamente los estatutos i disposiciones del Directorio i asambleas jenerales.
 - 2.º Convocar la junta de directores.
 - 3.º Poner en su conocimiento las solicitudes que se hagan i cuanto crea conducente a la mejor direccion de los negocios.
 - 4.º Informar i dar su parecer en los asuntos de que se ocupe la administracion, sin tener voto en sus decisiones.
 - 5.º Verificar las operaciones aprobadas.
 - 6.º Espedir i firmar la correspondencia i obligaciones de la sociedad.
 - 7.º Organizar la oficina i la contabilidad con consulta i aprobacion del Directorio.
 - 8.º Inspeccionar diariamente los libros i la caja.
 - 9.º Defender los intereses de la sociedad, demandando i respondiendo en juicio a nombre del Directorio.
 - 10.º Suministrar a los inspectores los datos i comprobantes de las operaciones, siempre que éstos lo exijan.
- Art. 36. El jerente es responsable de los perjuicios que sufra la sociedad, en caso de no ceñirse estrictamente a la observancia de los estatutos i disposiciones del Directorio.
- Art. 37. El Directorio se reunirá por citacion del jerente o inspectores, i no podrá deliberar si no se hallan presentes todos sus miembros. Por impedimento de alguno de los principales, se llamará a cualquiera de los suplentes. Las resoluciones se dictarán por mayoría de votos.
- Art. 38. El Directorio tiene las atribuciones siguientes :
- 1º Examinar i resolver todos los negocios i las indicaciones del jerente e inspectores.
 - 2º Determinar en qué lugares debe tener ajentes la sociedad i nombrarlos.
 - 3º Fijar la tasa i condiciones de los descuentos, préstamos i depósitos, i los términos en que han de practicarse las operaciones detalladas en el artículo 10.
 - 4.º Contratar el local de la oficina i autorizar los gastos indispensables que requiera la administracion de la sociedad.
 - 5.º Publicar por la prensa los balances i los avisos que ordenen los presentes estatutos.
 - 6.º Consultar el parecer de los inspectores en cualquier punto de difícil solucion.
 - 7.º Transijir las cuestiones que se promuevan i nombrar árbitros de derecho o arbitradores, en los casos convenientes, oyendo antes la opinion de los inspectores.

8.º Fijar la prima de las acciones que se emitan en adelante.

Art. 39. Los inspectores están encargados de observar la marcha de la administración social en garantía de los accionistas; no pueden proceder sino de comun acuerdo en el desempeño de su cargo, i sus deberes son:

1º Visitar la oficina por lo ménos dos veces al mes, i presenciar los arqueos de la caja.

2º Pedir a la jerencia los datos i documentos que necesiten para conocer el estado de los negocios.

3º Esponer su dictámen respecto de cualquier asunto que el Directorio someta a su consideración; i emitirlo también, por medio del gerente, cuando les convenga hacer algunas observaciones.

4º Dar a los accionistas que lo soliciten una explicación de las operaciones en jeneral i de todo lo que no se oponga a la reserva que exigen los negocios.

5.º Examinar el balance i presentarlo con su aprobación o reparos a la junta jeneral.

6.º Informar a la misma del resultado anual de las operaciones, proponiendo las medidas que juzguen oportunas.

7.º Convocar la junta jeneral extraordinaria en caso de notar graves faltas en la administración de la sociedad, i cuando de conformidad con el gerente i directores lo consideren necesario.

Art. 40. Cualquiera de los inspectores suplentes está obligado a sustituir al que no pueda ejercer este cargo por enfermedad u otra causa justa.

Art. 41. Al tesorero corresponde:

1º Desempeñar el cargo de secretario, estendiendo actas de las reuniones que tenga el Directorio.

Estas deben firmarse por todos los miembros presentes i por el secretario.

2.º Llevar todos los libros con el día por el sistema de contabilidad que se establezca.

3.º Recibir las cantidades que se paguen i custodiar los fondos i documentos de la caja.

4º Cumplir las órdenes del gerente, quedando responsable de todo lo que haga sin su conocimiento i de la pérdida o malversación de cualquier suma recibida.

CAPITULO 7º.

ASAMBLEAS JENERALES.

Art. 42. La asamblea o junta jeneral de accionistas tendrá lugar todos los años el tercer domingo del mes de Enero, a las doce del dia, i se instalará con los socios que concurren hasta média hora despues de la fijada, cualquiera que sea su número.

La junta jeneral constituida de este modo representará la totalidad de los accionistas, i sus deliberaciones obligarán a todos los socios, aun a los ausentes.

Se reunirá tambien la asamblea estraordinariamente, cuando los inspectores lo juzguen necesario, segun el inciso 7.º del artículo 39.

Las convocatorias se publicarán por tres a ocho dias en los periódicos, indicando el lugar de la reunion.

Todo accionista ausente o impedido puede ejercer sus derechos en la asamblea jeneral por medio de mandatarios, con arreglo a las disposiciones del artículo 17.

La junta jeneral será presidida por los inspectores, i tendrá un secretario i cuatro escrutadores.

Los inspectores nombrarán dos de los escrutadores i la junta elejirá, por votacion verbal, a los otros dos i al secretario.

Todas las resoluciones se acordarán por mayoría absoluta de votos.

La junta jeneral se dividirá en várias sesiones, siempre que no alcance a resolver en una sola los asuntos de su competencia, señalando en este caso las fechas de las siguientes, i debiendo celebrarse todas en el término de ocho días a lo más.

Art. 43. La asamblea jeneral se ocupará:

1.º De recibir el informe de los inspectores i aprobar el balance de las operaciones.

2.º De ordenar la separacion de la reserva i el reparto de utilidades, de conformidad con los artículos 26 i 28.

3.º De considerar i resolver las proposiciones de los inspectores o del Directorio, i toda solicitud firmada por veinte accionistas i presentada a los inspectores diez días ántes de reunirse la asamblea.

4.º De nombrar los funcionarios de la sociedad i verificar el sorteo de directores segun el artículo 30.

5.º De señalar la renta del jerente i tesorero en los casos del artículo 31.

6.º De autorizar la emision de nuevas acciones, de acuerdo con el artículo 7.º

7.º De indicar los directores que deban reemplazar al jeren-
te i tesorero por ausencia o impedimento temporal.

La junta jeneral extraordinaria se ocupará de preferencia en deliberar sobre los puntos que den motivo a su convocacion, sin dejar por esto de examinar i resolver los demas asuntos propios de sus atribuciones.

Art. 44. Los nombramientos de funcionarios se harán como sigue :

1º El de jerente.

2º El de cinco directores principales i cinco suplentes.

3º El de dos inspectores i dos suplentes.

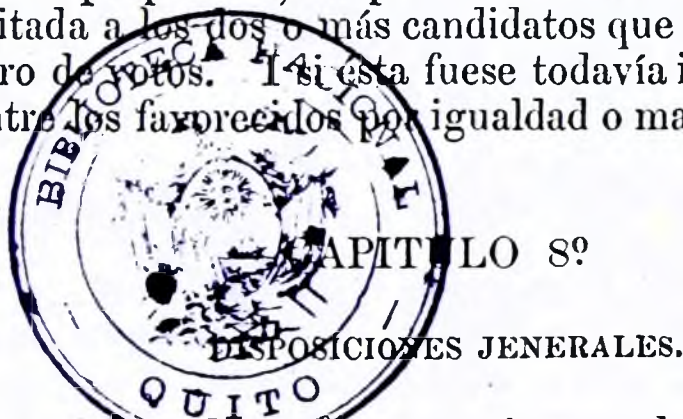
4º El de tesorero.

Se presentará por varios socios hasta cinco candidatos para cada eleccion. Las propuestas deben estar apoyadas por lo ménos con la quinta parte de los votos presentes.

Estos candidatos se escribirán por separado en otros tantos pliegos de papel i los socios concurrentes suscribirán el de su aceptacion, espresando el número de votos que represente cada uno.

Los escrutadores harán el resúmen de todas las suscripciones, i siempre que resulte conforme quedará nombrado el que designe la mayoría absoluta.

Si del primer escrutinio no se obtuviese el nombramiento de alguno de los propuestos, se procederá a una segunda eleccion secreta, limitada a los dos o más candidatos que cuenten igual o mayor número de votos. I si esta fuese todavía indecisa, la suerte resolverá entre los favorecidos por igualdad o mayoría de sufragios.



Art. 45. No podrá reformarse ninguna de las disposiciones anteriores sino despues de dos años de establecida la sociedad, i a propuesta de accionistas que representen la mayoría absoluta de las acciones suscritas.

Art. 46. Todos los funcionarios de la sociedad tienen el deber de cumplir i hacer cumplir los estatutos, segun la esfera de sus atribuciones.

Art. 47. Por una sola vez ejercerán su cargo en diez i ocho

meses dos de los primeros directores nombrados, de conformidad con el artículo 30.

Art. 48. Discutidos i sancionados los estatutos, se someterán a la aprobacion del supremo gobierno; se elevarán en seguida a escritura pública, la que se presentará al juzgado consular a fin de obtener su validacion i efectos legales; se imprimirán i se repararán a todos los socios para su conocimiento i observancia.

Art. 49. Constituida la sociedad, se reunirán los accionistas en junta jeneral i se procederá al nombramiento de todos los empleados.

Art. 50. El Directorio, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 9.º, designará el dia que deba consignarse la primera cuota de las acciones, avisándolo por la prensa para que llegue a noticia de todos los accionistas.

La oficina de la sociedad se abrirá diariamente al público, de doce a tres de la tarde.

APROBACION.

SEÑOR JUEZ DE COMERCIO.

José E. Franco, por sí i a nombre de sus coasociados, a Ud. conforme a derecho digo: que para cumplir con la disposicion del artículo 293 del código de comercio, acompaño en 29 fojas útiles la escritura pública de la sociedad anónima "El Porvenir," que contiene los estatutos de dicha sociedad, a fin de que, encontrándolos arreglados a la lei, les preste su aprobacion. Por tanto a Ud. suplico así provea mi solicitud por ser de justicia.—*José E. Franco.*

Pase al señor sustituto por ser accionista. Diciembre 23 de 1874 a las dos ménos cuarto.—*Icaza.*

La escusa que antecede es legal; a su virtud este juzgado procede a intervenir en el presente asunto.

Vistos: En conformidad a lo dispuesto en el artículo 293 del código de comercio, este juzgado consular vista la escritura para el establecimiento de la sociedad anónima que va a jirar con la denominacion "El Porvenir" i los reglamentos incluidos en ésta, los aprueba en caanto fuere conforme a derecho i que no perjudique a terceros; i para los efectos legales, rejístrese.—Diciembre 23 de 1874 a las tres de la tarde.—*Samaniego.*

Se tomó razon de esta escritura de fojas 25 a 42 del libro de registro de escrituras mercantiles del juzgado consular de comercio de la provincia.—Guayaquil, Enero 26 de 1875.—El secretario consular, *S. Vallejo.*

ACCIONISTAS DE "EL PORVENIR."

Santiago Abadie.....	1	Vienen.....	57
Manuel Acevedo.	10	Josefa Avellan de Baquerizo	1
M. G. Almendáres.....	1	Anjela Avellan.....	1
José Francisco Alvarado....	1	Francisco J. Aviles.....	2
Rosalía Alvear.....	1	Jerónimo Aviles.....	5
Josefina Amador	1	Manuel E. Aviles.....	2
Matilde Amador.....	1	José Aviles.....	2
Amelia Amador.....	1	Rosa C. Aviles de Martin.	2
Avelino B. Ampuero.....	1	Arcadio Ayala.....	2
Isabel M. Andrade.....	1	Norberto Aldazoro	2
Francisco E. Andrade.....	1	Enrique Alvarado.....	1
Juan Francisco Antepara..	2	J. B. Ardila.....	2
Mercédes Anzoátegui.....	1	Octavio Arbaiza	1
Carmelina Anzoátegui	1	Ascension Arébaló.....	1
Josefina Anzoátegui.....	1	Juana Arce de Navarro.....	1
Miguel Anzoátegui	2	Josefa B. de Lascano.....	1
Andres Anzoátegui	1	Manuel Baluarte	4
Cárlos A. Aguirre.....	2	Felipe Baluarte	10
José Vicente Aguirre.....	1	Aurelio Ballen Cordero.....	1
Ignacia Aguirre de Acevedo	3	María Elvira Baquerizo....	1
Francisco A. Aguirre	1	Josefina Baquerizo.....	1
Mercédes Aguirre A.....	2	Cárlos Baquérido	1
Juan F. Aguirre	2	Juan Francisco Baquerizo.	1
Pedro T. Aguilar.....	2	Dolóres Baquerizo de Noboa	1
José Miguel Arveláis.....	1	Tomasa Baquerizo i Noboa.	1
Homero Arce.....	1	Jacinto María Baquerizo...	2
Jesus Arcia de P.....	1	Serafin Baquerizo.....	4
Darío Arcos	5	Francisco J. Baquerizo.....	1
Simon Arellano	1	Felipe D. Barbotó.....	2
David Arena.....	1	Belisario Barvero	2
Josefina Arias.....	1	Juan Bararata.....	2
Rosa Eloisa Arias.....	1	Margarita Báscones.....	1
Francisco Arias.....	1	Leonídas Báyas	1
Isabel María Arizaga.....	1	Manuel Bejarano.....	1
María Dolóres Arizaga.....	1	Josefa Bejarano	1
Delfina Armero	1	Miguel Bejaz	1
Pasan.....	57	Pasan.....	122

Vienen.....122	Vienen.....175
Ramon E. Benítes..... 1	José Pio Cájas..... 1
Emerlinda Benítes..... 2	Dolóres Campusano..... 1
Vicente Benítes..... 1	P. Pablo Campusano..... 2
Antonio V. Becerra..... 1	Federico Canáles 1
Trinidad Bermeo 1	Liborio Cañarte..... 2
Sisto Juan Bernal..... 1	Jesus María Cañarte..... 1
Jesus L. Boloña 1	Simon Cañarte..... 1
Alcira Boloña 1	José Vicente Canizáres..... 2
Josefa Boloña i Roca..... 1	José Rosendo Carbo..... 4
Mercédes Boloña..... 3	Cármen Carbo de Tola.... 1
Pedro José Boloña..... 2	Manuel J. Carbo..... 2
Belisario Boloña..... 2	Vicente A. Carbo..... 1
Juana Boloña 1	Matilde Elena Carbo..... 2
Julian Bodero..... 1	J. M. Cárlos Alberto Carbo. 1
José I. Bohórques..... 3	Vicente Enrique Carbo..... 1
Belisario Bonin 2	José Carvallo..... 1
Vicente Borbúa (hijo).... 1	José Jil Carrasco..... 1
Jacinta Borbúa 1	María Carrasco..... 1
Concepcion Bohórques..... 1	José Carrasco 1
Manuel de J. Bravo..... 1	Miguel M. Carrillo..... 2
Dolóres Bunge..... 2	Alegría Cascante 1
Ramon Benítes 1	Domingo Castellano..... 3
Mercédes Bodero..... 1	Camilo Castillo..... 3
Enrique Borrero..... 1	Emilia Casal de Iturriagui.. 2
Ercila Cita Caamaño..... 1	Mercédes Casal de Ocampo. 2
Juan Eduardo Caamaño ... 1	Rosa Casal i G..... 2
José María P. Caamaño... 3	José Casal i G..... 2
Pastoriza Caamaño..... 1	Tomás Casal i G..... 2
Cármen Caamaño..... 1	Delia Casal i C..... 2
Teófilo Cabézas..... 1	Anjela Casal i C..... 2
Nexio Cabézas..... 1	Jertrúdis Casal i C..... 2
José Manuel Cabrera Ayala. 2	Dolóres Casal i C..... 2
Emiliano Caicedo..... 1	Alfredo Casal i C..... 2
B. L. Calderon..... 3	J. José Casal i C..... 2
Juan Calderon Ruiz..... 1	Eliodoro Cedeño 1
Juan Pablo Cali..... 1	Evayora Cevállos..... 2
Baldomero Cali 1	José Cevasco 2
Leocadio B. Calvo..... 1	Narciso Cóbos..... 1
Juan Antonio Calvo..... 1	Pedro Comesaña..... 1
Pasan.....175	Pasan.....240

Vienen.....240	Vienen..... 300
José Miguel Cornejo..... 1	José María Escolar 1
Baldomero Coronel 1	Manuel Esepion 1
Juan Cortés 1	Dolores Espantoso.. . . . 1
Lucinda Cox 2	Basilio Espinosa. 1
Cruz Cobo 1	Trinidad Estéves. 1
Pedro N. Criollo..... 2	Cárlos Estéves. 1
Mercédes María Cruz 1	Manuel Estéves. 1
Jenaró Cruz 1	Manuel Estrada. 1
Juan B. Cruz..... 1	Emilio Estrada. 1
Manuel B. Cruz..... 1	Francisco G. Falquez. . . . 1
Teresa Cuadrado de B..... 1	Josefa Falquez v. de Aviles. 2
Elena Cubilla..... 1	M. Falquez i Falquez. . . . 1
J. A. Cucalon..... 1	Pedro Farfan. 10
Manuel Cuesta..... 3	Ventura Feliú 2
Niéves Cueva de Villacis. . 4	Juana María Ferla. 1
Juana Carrillo de Icaza. . . . 5	Cárlos Fernández Madrid.. 2
Miguel Contréras 1	Eliodoro F. Ferrusola. . . . 1
Lucía Caamaño. 1	Eloisa Ferrusola de F. . . . 2
Juan María Coello. 2	Eliodoro Flor. 1
Martin Chamaidan. 1	Rosa Mercédes Franco. . . . 2
Tomás Chichónis 2	Federico Franco. 1
Dositeo Chichónis. 1	Juan de D. Franco. 2
Margarita Chichónis. 1	Toribio I. Frías. 1
Toribio Chinga (hijo). . . . 1	Santiago French. 1
Pedro A. Darquea. 2	Nicolas Fuéntes. 4
José B. Darquea. 2	Juan Fule. 1
Antonio Dávila. 1	Tomás Gagliardo 1
Luis Daure. 1	Mariano Galarza. 1
Margarita Daily. 1	Juan Antonio Gáldos. . . . 1
Alcídes Destruge. 3	Isabel Gáldos 1
José Manuel Díaz. 4	Juan Gamarra. 2
Luis Díaz 1	M. C. García. 3
Antonio Durán i Rivas. . . . 2	José M. García. 1
Francisco Durán i Rivas. . . . 1	Gabriel García Drouet. . . . 2
Sisto L. Durán. 1	Jacinto García G. 1
Antonio Echeverría. 1	José F. García. 1
Cárlos E. Echeverría. 1	Manuel I. García. 1
N. Antonio Elizalde 1	José García Antiche. 1
Manuel Escala. 1	Adolfo García. 2
Pasan..... 300	Pasan.....362

Vienen.....362

Lastenia N. García.....	1
Manuela Jerman.....	1
José I. Jerman.....	1
Pedro P. Gómez.....	2
Diego F. Gómez.....	1
Clímaco Gómez Valdez....	2
José Antonio Gómez.....	1
Jacinto I. Gómez.....	1
Emilio J. Gómez.....	2
Magdalena Gómez de Cornejo	1
José Julian González.....	1
Juan J. González.....	1
Julio Gault.....	1
Modesto Gost.....	1
Lizardo Granádos.....	1
Francisco Granádos.....	1
Antonio Grimaldo.....	1
Rafael Guerrero.....	3
Miguel Guerrero.....	1
Juan Antonio Gutiérrez..	1
Licímaco Guzman.....	1
José Nicolas Haro.....	1
José M. Harvey.....	1
Enriqueta Harvey de Martin	2
Juan de D. Herrera.....	1
Juan Herrera.....	1
Bartolomé Huertas.....	1
Enriqueta Huertas.....	1
Miguel G. Hurtado.....	2
Antonio Hurtado.....	1
Fabricio Hoyos Osa.....	1
Ramon Ibáñez.....	1
Francisco Icaza.....	1
Francisco J. Icaza.....	1
José María Icaza.....	2
Raimundo J. Icaza.....	2
Manuel de J. Icaza.....	1
Bolívar Villamil Icaza.....	1
Rosa de J. Icaza de Icaza...	1

Pasan.....410

Vienen.....410

Gregorio M. Icaza.....	1
José Joaquin Icaza.....	1
J. Ricardo de Jesus Icaza.	1
Anjel María Icaza.....	1
Antonio de Icaza.....	2
Dolóres Illéscas de Plaza..	1
Aurelia Infante.....	1
Francisca Izquieta.....	1
Antonio Iturriagui.....	2
Pedro Indaburo.....	1
Teresa Jado.....	5
Celinda Jalon.....	2
Félix Jalon.....	2
Enrique Jaramillo.....	1
Dolóres Jiménez de Sucre..	2
Ana Jiménez de Murillo..	5
Nicolas Jiron.....	1
Miguel Juanola.....	3
José de la C. Jurado.....	1
Bernardo Lafuente.....	1
Antonio F. La Mota.....	1
Antonino Landívar.....	1
Antonio de Lapierre.....	2
Julian Lara.....	1
Nelson Lara.....	1
Márcos Antonio Lara.....	3
Oscar Lara.....	1
Martin Lara.....	1
Rosario Larrea.....	1
Ovidio Lascano.....	1
Alejo Lascano.....	2
Cármen Lascano de López.	1
Manuel de J. Lecaro.....	1
Zoila Clemencia Lecaro...	1
Alejandro Leroux.....	2
Manuel R. López.....	1
José Antonio López.....	1
Dolóres López.....	1
López Hermanos.....	1

Pasan.....469

Vienen.....469	Vienen.....532
Carlota Luna Sotomayor..... 1	Pablo A. Medina..... 1
Victoria Luna Sotomayor.. 1	Julio G. Medina..... 1
Enrique Luna Sotomayor.. 1	Pedro Mata..... 1
Rosa M. Luna Sotomayor. 1	Rosa I. Mata..... 1
Vicente Luque i Plata..... 1	Anjel Monteverde..... 1
Tiburcio E. Mendoza..... 2	María Mendoza de M..... 10
Dolores Murillo M. 1	Horacio Morla 4
Rosario O. de Morla..... 2	José M. Molina..... 1
Sebastian Moreira..... 2	Tomás Moncayo..... 2
C. A. Molestina..... 1	Fernando Morlás..... 1
Gabriel Murillo..... 4	Jacinta Maticorena de Casal. 2
Darío Morla 5	José Eduardo Molestina..... 1
Julio Martínez..... 1	Leonardo Martínez..... 1
Mercédes Martínez..... 1	Juan Muguera..... 1
Florinda M. de Martínez..... 1	Petra Mendoza..... 2
Florinda Martínez..... 1	Manuel P. Mariscal..... 2
José Manuel Marin..... 2	José Millan..... 1
P. Miller..... 1	P. Márquez P. de Caamaño. 1
José María Murillo..... 1	Federico Matéus..... 2
Diego Maruri 1	J. Marin..... 2
D. Miranda 1	Isidro María Muñoz..... 1
Francisco Mora 1	Alejandro Matamóros..... 1
Rosa María F. de Manjarres. 1	Juan Matamóros..... 2
Manuel S. Muguera..... 1	Virjilio Morla 2
M. Antonio Madinyá..... 10	Homero Morla 5
Manuel Mejía..... 2	Miguel María Molina 1
José María Molestina..... 1	Francisco B. Molina..... 1
Gregorio Mascaros 1	Luis E. Mosquera..... 1
Clemencia Medina..... 1	Mauro I. Madero 1
Jacinto J. de la Mata..... 1	Antonio D. Maldonado..... 1
Samuel Mora..... 1	Marcelino Maridueña 2
Eleuterio Martiz i Ca..... 1	José M. Matéus..... 1
Tarjelia Medina V..... 1	Erlinda Méndez 1
José G. Martillo 2	Benigno Maldonado..... 2
José Manuel Moncayo..... 2	Anjela Malta..... 1
Macario Martínez 2	José Marfá 1
Ana del C. Matéus..... 1	Manuel A. Matéus..... 2
Francisca Matéus..... 1	Jerónimo Morlás..... 1
Narciso Medina 1	Julian Miranda..... 2
Pasan.....532	Pasan.....599

Vienen.....599

J. D. Macías.....	1
Francisco Meneses Otero.....	1
Elizalde & Miron.....	10
Anjela Morán.....	1
Mariana Martin.....	1
Cármén Martin.....	1
Natalia Martin.....	1
Luis Toribio Martínez.....	1
Teodosio Mariscal.....	1
Nicolasa Morán.....	1
María G. de Morla.....	1
Catalina Morán.....	1
Victoria Millan.....	1
Josefa Millan.....	1
F. Molestina v. de Roca.....	2
Jesus V. Morán.....	1
Gabriel Muñoz.....	1
Magdalena Matilde Mariscal.....	1
José Francisco Mariscal.....	1
José Nájera.....	1
José Vicente Navarrete.....	2
Juan E. Navarro.....	5
José F. Noboa.....	1
Ignacio Návas.....	1
Ramon F. Negrete.....	1
Pedro José Noboa.....	1
Erminia Návas de Intriago... ..	1
Domingo N. Noboa.....	1
Domingo Noboa.....	2
Manuel G. Noboa.....	2
José B. Noé.....	2
Pacífico Nájera.....	2
Antonio V. Navarro.....	1
Francisco C. Noé.....	2
Manuel Noboa.....	4
Nicanor Noriega.....	1
Pablo A. Ollague.....	3
M. de J. Ordeñana.....	1
L. Agustin Orámas.....	1

Pasan.....663

Vienen..... 663

Cárlos E. Ordeñana.....	1
José M. de Ordeñana.....	1
Ricardo Ocampo.....	2
Mercédes M. Ocampo.....	2
Manuel Orrantia.....	1
Vicenta Ollague de Matéus..	1
Juan Orámas.....	5
Celinda Ordeñana.....	1
José Homero Ordeñana.....	1
Manuel Ochoa.....	1
Rafael Ontaneda.....	1
Nicolasa Pincai de Murillo..	2
José Payeze.....	2
J. M. Pimentel Molestina...	2
Cárlos M. de la Plata.....	1
Dolóres A. Plaza.....	3
Manuel R. Plaza.....	1
J. D. Peñafiel.....	1
Anjela Peña.....	1
Lorenzo R. Peña.....	4
M. Plazaert v. de Venégas..	1
Isabel María Piñéres.....	1
Manuel Piñéres.....	1
I. Aparicio Plaza.....	1
J. M. de la Plata.....	1
Leonila Pérez de Medina... ..	1
Enriqueta Piedrahita.....	1
Jaime Puig.....	1
José E. Piloso.....	1
Amalio Puga.....	2
Agustin R. Parra.....	1
José Parodi.....	4
Manuel Pacheco.....	3
Francisca Pilo.....	1
José Pizarro.....	1
Santiago Peña & Hermano... ..	2
Teodoro Peña.....	1
Mercédes Pacheco.....	1
J. A. Polanco.....	3

Pasan..... 725

Vienen..... 725	Vienen.....790
Juan E. Pareja..... 1	Andres Reglichí..... 1
Pedro José Pombar..... 2	Luis Rios..... 1
Nicolasa Pareja..... 7	Federico Rubio..... 2
Juan de Dios Pacheco..... 1	Antonio Ramon Caballero..... 1
Timoleon R. Parra..... 1	C. Rivadeneira..... 1
Rafael Pólit..... 3	Martin Reinberg..... 1
Emilia Plata de Luque..... 1	Francisco Reina..... 1
J. M. Peñaranda..... 1	José M. Ramos de la Cruz..... 2
José C. Palomeque..... 1	Francisco P. Roca..... 2
Dolóres E. Palma..... 1	María Rodríguez..... 1
Honorio Plazaert..... 1	José Solin Rodríguez..... 1
Federico Pérez..... 4	Pedro Ranjel..... 3
Obdulio Pérez..... 1	Clotilde Ramos..... 2
Baudilio Plaza..... 2	José Fernando Sanz..... 1
Ramon Pomier..... 1	Armando Saona..... 1
Jesus Patiño de Hurtado..... 1	Leonidas Solórzano..... 4
José Paz..... 4	Pedro Sánchez Rubio..... 2
Antolin Quevedo..... 1	Vicente María Suéscum..... 2
Cármén María de Roca..... 5	Isidro María Suárez..... 1
José Rosáles..... 2	Jesus Solórzano..... 2
José C. Romero..... 1	Enrique Stagg..... 2
Juan D. Rodríguez..... 1	Leonardo C. Stagg..... 2
Adolfo Reire..... 2	Cárlos Stagg..... 2
Eliezer Regalado..... 2	Sisto María Suárez..... 2
Luis Roca..... 1	Víctor M. Seminario..... 2
Mercédes Roca..... 1	Antonio M. Seminario..... 2
Ana Roca..... 2	Alberto Seminario..... 2
Juan E. Roca..... 1	Manuel Sono..... 2
Mercédes Elisa Roca..... 1	José Félix Sánchez..... 2
María Isabel Romero..... 1	Félix María Suárez..... 2
Juan B. Rolando..... 1	Jerónimo Suárez..... 1
Manuel G. Ramos..... 1	Francisco R. Suárez..... 1
Alcídes Rubio..... 2	Francisco J. Suárez..... 3
Octavio Roca..... 1	Roberto Sierra..... 2
Manuel A. Rolando..... 1	Eduardo Sánchez..... 1
Mercédes Isabel Robinson..... 1	José D. Santistévan..... 2
Dolóres Róbles Macías..... 1	Manuel María Suárez..... 1
Francisco Róbles Macías..... 1	José F. Sánchez..... 2
Rubens Rítes..... 1	Manuela Salazar..... 1
Eleodoro Rítes..... 1	Bolívar Salazar..... 1
Pasan.....790	Pasan.....857

Vienen.....857		Vienen.....916	
Anjela María Salazar.....	1	Juan Francisco Valverde. . .	2
Manuel Sierra.....	1	José Vélez	4
Mercédes María Sánchez..	1	Felipe Valle.	1
Manuel Sánchez.....	1	Meliton Vera.	1
Delfina Sánchez.....	1	Santiago Vallejo.....	1
Luisa Sandoya	1	Alfredo Valenzuela	1
Dionisio Silva.....	1	Manuel R. Venégas.....	2
Francisco Servat.....	4	Ezequiel Valdez.....	1
María Agripina F. Suárez....	1	José Vivero.....	4
José Luis Sanz	1	Antonio Vélez.....	2
María Trinidad Silva.....	1	Francisco Vergara.....	2
Cármén Sucre.....	1	Francisco Vallejo.....	1
Obdulia Sucre.....	1	Bartolomé Vinelli.....	1
Rafaela Terranova de Estéves	2	Antonio María Vinagre...	1
María Luisa Tola.....	2	Jacinto Vergara.....	1
Eduardo Tarri.....	2	Francisco Vergara.....	1
Rafael Antonio de la Torre.	1	María Vergara.....	1
Eduardo B. Tama.....	2	Manuel Vinuesa	1
P. A. Tórres.....	2	Antonio Velasco.....	1
Manuel Treviño.....	1	Cármén Vera.....	1
Agustin Tola Dávalos.....	10	José B. Vega.....	1
Francisco de la Trinidad. . .	1	Nestorio Viteri.....	1
Mariano Tórres Echeverría.	1	Manuel S. Yépez.....	4
Octaviano Teran	1	A. L. Yerovi.....	5
Bernardo Talenti	1	Juan Bautista Yela.....	1
Luis Manuel Tama.....	1	Zoila Isabel Yépez.....	2
Rosa de J. Terranova.....	2	Cármén de Yasila.....	2
Cármén María Terranova. . .	2	Josefa Yépez	2
J. José Terrero.....	1	Washington Zuluaga.....	1
Josefa de la Torre.....	1	Simon D. Cevállos.....	2
Rosa María Tórres.....	1	Luis Zuluaga.....	1
Luis José Tórres	1	Aurelio Cepeda.....	1
Elvira Tórres.....	1	Martin Elizalde	1
Toribio Blas Tórres.....	1	Juan Orbera.....	1
Olegario Tórres Aguirre..	1	Andres Coronado.....	1
Gustavo Urban.....	1	Miguel J. Herrera.....	1
Enrique Valenzuela	1	Juan José Sotomayor Luna.	1
Eduardo Valenzuela.....	1		
Mercédes J. de Valenzuela.	1		
Leon Valens	1		
		Acciones suscritas	974
		“ por suscribirse	26
Pasam.....	916	Total	1,000